

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00188-00

Como quiera que dentro del término legal de emplazamiento la demandada y las personas indeterminadas no comparecieron, el juzgado le designa como curador *ad litem* al abogado Daniel Hernando Cárdenas Herrera identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.261.021 y tarjeta profesional No. 88.242 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico danielcardenash@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez